| UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU Creada por Ley N° 3198 del 04/05/2007 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS | ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°01/2021 | O.C. Institucional N° 001 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | UNIVERSIDADES NACIONALES | Fecha de Emisión : | 26/05/2021 |
| Entidad: | FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1676 | | |
| ID del Llamado: | 397.763 | Tipo de Procedimiento: | CONTRATACION DIRECTA |
| Descripción del Llamado: ADQUISICION TONER PARA LA FCE | | | |
| Proveedor: | TECHNO AMERICAN SR.L. | RUC: | 80003668-9 |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM / LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Toner para impresora negro Samsung D203U (original/compatible | Unidad | BlueBudget | China | 12 | 335.000 | 4.020.000 |
| 2 | 2 | Toner para impresora negro HP 1102 (original/compatible | Unidad | BlueBudget | China | 8 | 181.500 | 1.452.000 |
| 3 | 3 | Toner para impresora negro Bother TN-3479 (original/compatible | Unidad | BlueBudget | China | 8 | 328.500 | 2.628.000 |
| | | | | | | TOTAL | | 8.100.000 |

SON GUARANÍES: Ocho millones, cien mil

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 27/05/2021 | Hasta: 10/06/2021 |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días corridos computados a partir del dia siguiente de la firma de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Campus de la UNCA Ruta N°8 Dr. Blas Garay Km 138.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | *NO* | Porcentaje: | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

Constancia de Presentación de Declaración Jurada. El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría Genede la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | 1 | 1 | 0 | 2 | 342 | 30 | 88 | 5 | 8.100.000 |
| | | | | | | Total: | | | 8.100.000 |

| | | |
|---|---|---|
| FIRMA PROVEEDOR | 26-05-2021<br>FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | Miguel Ángel Armando Vera<br>Decano<br>FCE - UNCA<br>FIRMA POR LA ENTIDAD |

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Techno American
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Telf.: 444 535 - 446 452

FCE
FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
ARANDU'PÓTY ÑEMBYBY
2007

Escaneado con CamScanner